

# PODER LEGISLATIVO

## CAMARA DE DIPUTADOS

### **ACUERDO de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, para la Integración de la Sección Instructora.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.

#### **“ACUERDO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LIX LEGISLATURA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA**

**PRIMERO.-** La H. Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en correlación con el artículo 40, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda integrar la Sección Instructora encargada de sustanciar los procedimientos inherentes al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

**SEGUNDO.-** Para los efectos del presente instrumento, la Sección Instructora quedará integrada por los siguientes Diputados Federales:

**Presidente:** Dip. Horacio Duarte Olivares.

**Secretario:** Dip. Rebeca Godínez y Bravo.

**Integrante:** Dip. Francisco Cuauhtémoc Frías Castro.

**Integrante:** Dip. Álvaro Elías Loredó.

**TERCERO.-** La Sección Instructora se instalará en el lugar que les sea asignado y se les proveerá de los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

**CUARTO.-** Aprobado el presente acuerdo por el Pleno de la Cámara de Diputados, publíquese en la Gaceta Parlamentaria, y a efecto de que entre en vigor, publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Así lo aprobó el Pleno de la Cámara de Diputados en su sesión de 25 de marzo de 2004.- Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal.- Dip. **Juan de Dios Castro Lozano**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Ma. de Jesús Aguirre Maldonado**, Secretaria.- Rúbrica.”